

dho<sup>s</sup> S.<sup>res</sup> Alcaldes en el termino de nueve dias primeros su-  
 guientes q. se les señala y pasado sin haberlo echo no se les  
 oyrá y prohibencia sobre su cobranza lo q. haia lugar  
 y tengan por conveniente; en cuos dias el presente C.<sup>no</sup>  
 pondra dia xiam. dilix.<sup>a</sup> e hallarse dho<sup>s</sup> S.<sup>res</sup> Alcaldes en esta  
 Villa para oírlos y pasado dho termino con lo q. resulte y  
 devida copia para su aprobacion sellebe al S.<sup>or</sup> Inter-  
 dente q. desta Subincara y devuelto se entregue dha Co-  
 pia a Juan Rodriguez Decano de esta dha Villa  
 a quien nombra sus Mercedes por cobrador; Lo dho  
 acordaron y firmaron con dhas Repartidones Doy fee  
 Em.<sup>do</sup> = diez = Yo = don = Catrice = Benial = Soromo = aristen.

De la Villa de Medina y to fíjame =  
 Domingo Moreno y  
 Repentinamente Juan de la Torre y  
 Simon Ferraz  
 Año de 1704

Doy fee q. hoy treinta de Junio deste año mill setecien-  
 tos ochenta y tres, he firmado el edicto q. se manda por la  
 dilix.<sup>a</sup> anterior y lo fíjame en el sitio p.<sup>o</sup> y acostumbrado  
 desta Villa de Medina y to fíjame =

Dilix.<sup>a</sup> Doy fee q. hoy primero de Julio deste dho año los S.<sup>res</sup> D. Josef  
 de la Plaza Albornoz y Juan. Luche Alc.<sup>es</sup> ordinarios de esta  
 Villa de Medina expresaron ante mi como en todo este dia  
 no habia comparecido persona alguna a dacia e agravio  
 sobre el repartim.<sup>to</sup> anterior y el de utensilios y paga; y p.<sup>a</sup>  
 q. Conste lo anote y fíjame Consue. Mercedes =

Doy fee q. hoy dos de Agosto mes y año: dho<sup>s</sup> S.<sup>res</sup> Alcaldes Ex-